



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 85/2016.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL 26 CON
CABECERA EN COSOLEACAQUE,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **“ACUERDO DE ADMISIÓN Y APERTURA DE INCIDENTE DE RECUENTO DE VOTOS TOTAL O PARCIAL”** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**INCIDENTE DE RECuento DE
VOTOS PARCIAL O TOTAL.**

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 85/2016

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL
ELECTORAL 26 CON CABECERA
EN COSOLEACAQUE,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a ocho de julio de dos mil dieciséis.

VISTO el acuerdo de ocho de julio del año en curso, dictado en el Recurso de Inconformidad al rubro indicado, el Magistrado instructor **acuerda:**

PRIMERO. Apertura de incidente de recuento total o parcial.

Toda vez que de la lectura de la demanda del recurso de inconformidad que nos ocupa, se advierte que el partido actor solicita a este Tribunal Electoral, la realización de un recuento parcial o total de la votación recibida en las casillas del Distrito Electoral 26, con cabecera en Cosoleacaque, Veracruz, de la elección de Gobernador, con fundamento en el artículo 233, fracción XI, en relación con las fracciones III, IV, V y X del mismo numeral y 136 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, se ordena la apertura del incidente de recuento total o parcial, debiéndose formar el cuaderno incidental respectivo, al cual se deberá glosar el presente acuerdo.

SEGUNDO. Admisión del incidente. Se admite a trámite el incidente de recuento parcial o total de la votación recibida en las casillas hechas valer en la demanda del medio de impugnación apuntado.

TERCERO. Proyecto incidental. En su oportunidad, elabórese el proyecto de sentencia incidental que conforme a derecho corresponda y sométase al conocimiento y resolución de los integrantes del Pleno de este Tribunal.

CUARTO. Cita a sesión. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que habrá de discutirse, y en su caso, aprobarse el proyecto de resolución incidental respectivo.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Rosalba Hernández Hernández, con quien actúa.

CONSTE.-

